

AYUDA REAJ A LA SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD 2021



CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES:

1. Introducción
2. Objetivos de la convocatoria
3. Presupuesto
4. Requisitos para participar en la convocatoria
5. Presentación de proyectos
6. Plazos
7. Selección de ganadores
8. Comisión de seguimiento
9. Difusión
10. Protección de datos
11. Aceptación de las bases
12. Jurisdicción competente

1. INTRODUCCIÓN

La Red Española de Albergues Juveniles –REAJ somos una entidad sin ánimo de lucro y entre nuestros principales objetivos se encuentran:

- El fomento de la movilidad juvenil
- La protección del medioambiente
- La igualdad de oportunidades
- El entendimiento entre culturas y la paz

Conscientes de la importancia de los albergues juveniles y ante el crecimiento y fortalecimiento de nuestra Red, creemos fundamental pasar a la acción abanderando desde REAJ un compromiso para el desarrollo sostenible en los tres grandes ámbitos de la sostenibilidad: sostenibilidad económica, sostenibilidad social y sostenibilidad medioambiental, así como en materia de accesibilidad, con la finalidad de contribuir a un mundo mejor. Queremos posicionar los albergues en el centro de la vida de las personas.

En este sentido, abrazamos firmemente los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* que fueron adoptados en la 70ª Asamblea General de la ONU, pretendiendo aportar nuestro granito de arena a este gran reto mundial:



Del mismo modo, y como objetivo focalizado, adoptamos como propios “los 10 pilares de la sostenibilidad” definidos por Hostelling International como hoja de ruta para todos los representantes del alberguismo a nivel mundial:



Tras nuestra colaboración con la ONCE, hemos visto cómo cada vez son más los grupos de personas con discapacidad que hacen uso de nuestros albergues. Del mismo modo, hemos identificado una creciente preocupación de la juventud por el cuidado del medio ambiente y la emergencia climática. Ambos mensajes han sido recogidos y por eso queremos poner en marcha medidas que respondan a estas dos demandas reales de la sociedad.

Mediante las líneas de ayuda que se proponen en la presente convocatoria, desde REAJ pretendemos involucrar a Comunidades Autónomas y a albergues en el compromiso de trabajar juntos para conseguir un mundo más sostenible y más inclusivo al contribuir a la diversidad y a la integración de todas las personas, facilitando su acceso al movimiento alberguista mediante la eliminación de barreras y fomentando la igualdad de oportunidades.

Somos conscientes de la complicada situación que están atravesando los albergues como consecuencia de la pandemia mundial ocasionada por la COVID-19. Con estas líneas de ayuda pretendemos apoyar a los albergues en la implementación de proyectos que les ayuden a mejorar y a diferenciarse lo cual revertirá positivamente en la experiencia de los usuarios y usuarias.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Los objetivos concretos de la presente convocatoria se pueden clasificar en dos grandes bloques:

2.1. OBJETIVOS PARA EL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD:

- A. Contribuir al cuidado y mejora del medio ambiente, mediante la reducción de emisiones de CO2
- B. Promover la integración de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades

- C. Sensibilizar a los huéspedes y al conjunto de la sociedad sobre la necesidad de proteger el medioambiente
- D. Dar visibilidad a la importancia de la inclusión de personas con discapacidad, sensibilizando a los huéspedes y al conjunto de la sociedad sobre la igualdad de oportunidades

2.2. OBJETIVOS PARA CC.AA., ALBERGUES Y PARA LA RED:

- A. Ayudar a las CCAA y a los albergues a implementar proyectos medioambientales
- B. Ayudar a las CCAA y a los albergues a acometer proyectos de accesibilidad en las instalaciones
- C. Conseguir una ventaja competitiva para la Red mediante la oferta de instalaciones comprometidas con el medioambiente, conectando así con un público más amplio
- D. Conseguir una ventaja competitiva para la Red mediante la oferta de instalaciones adaptadas a personas con discapacidad, focalizándonos así en las demandas de los grupos de personas con discapacidad que utilizan nuestros albergues, y atrayendo a nuevos usuarios y asociaciones
- E. Promoción y difusión de REAJ, aumentando el conocimiento de la Red y diferenciando los albergues juveniles del resto de opciones de alojamiento al difundir su compromiso social a través de medios de comunicación, redes sociales, etc.
- F. Servir de ejemplo a otros organismos, empresas e instituciones, convirtiéndonos en un referente en materia de buenas prácticas y de responsabilidad social.
- G. Realizar una labor social digna de una organización sin ánimo de lucro como REAJ, exponiendo así nuestro compromiso social.

3. PRESUPUESTO

REAJ destinará a esta convocatoria una dotación de 16.000€ (IVA incluido), distribuida de la siguiente manera:

- A. Dos ayudas de 4.000€ (IVA incluido) para la realización de un proyecto de sostenibilidad medioambiental.
- B. Dos ayudas de 4.000€ (IVA incluido) para la realización de un proyecto de accesibilidad.

¿QUÉ SE PUEDE HACER CON 4.000€?

A continuación, se detallan algunas actuaciones que se pueden llevar a cabo con un presupuesto de 4.000€ IVA incluido. Las propuestas abajo citadas son meros ejemplos, que podrían requerir de financiación adicional (no teniendo en ningún caso valor contractual).

Desde REAJ animamos a los albergues a acometer inversiones propias (o a buscar recursos alternativos) para poder llevar a cabo proyectos más amplios.

Proyectos de sostenibilidad medioambiental: Placas solares, luminarias, aerogeneradores, geotermia, puntos de carga de vehículos eléctricos, compostaje...

Proyectos de accesibilidad: Rampas, duchas y baños adaptados, sillas para la piscina, mobiliario adaptado...

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A continuación se detallan los requisitos que deben cumplir los albergues y los proyectos para poder ser presentados y optar a cualquiera de las dos categorías de la presente convocatoria:

- ✓ Ayuda para la realización de un proyecto de sostenibilidad medioambiental
- ✓ Ayuda para la realización de un proyecto de accesibilidad

- 4.1. Los proyectos objeto de recibir la ayuda han de ser realizados en albergues que pertenezcan a la Red. Además, estos albergues deberán contar con sus perfiles de reaj.com completos y su información debe estar debidamente actualizada.
- 4.2. Los proyectos presentados han de ir en concordancia con los objetivos marcados en el punto 2 de la presente convocatoria.
- 4.3. Cada albergue podrá presentar un máximo de un proyecto a cada una de las categorías para las que se ofrece la ayuda. En caso de que desee presentar un proyecto para la categoría de sostenibilidad y un proyecto para la categoría de accesibilidad, deberá hacerlo en dos formularios de solicitud.
- 4.4. Los proyectos que estén en proceso de implementación o que ya hayan sido llevados a cabo no pondrán ser presentados a la convocatoria.
- 4.5. El importe máximo de la ayuda que se puede solicitar a REAJ por proyecto en cada una de las categorías es de 4.000€ IVA incluido, si bien los proyectos pueden contar con financiación adicional propia del albergue, Comunidad Autónoma o cualquier otro organismo.
- 4.6. El importe del premio sólo podrá ser empleado para ejecutar el proyecto galardonado, en concordancia con la solicitud presentada, no pudiendo ser aplicado bajo ningún concepto a otros fines diferentes.
- 4.7. Se ha de presentar toda la documentación requerida correctamente cumplimentada.
- 4.8. Los proyectos que se hayan presentado en anteriores ediciones de estas *Líneas de Ayuda REAJ* podrán ser presentados de nuevo, siempre y cuando ese proyecto no hubiese resultado ganador ni se haya implementado todavía.
- 4.9. Los albergues que hayan resultado ganadores en ediciones anteriores podrán volver a participar de nuevo, siempre y cuando lo hagan con un proyecto diferente – o se trate de una nueva fase que amplíe el proyecto que previamente había resultado galardonado.

4.10. El incumplimiento de alguno de los requisitos supondrá la exclusión del Proyecto de la convocatoria.

4.11. REAJ se reserva el derecho de descalificar proyectos en el caso de detectar alguna irregularidad o anomalía en el cumplimiento de las normas (fraude, información errónea o cualquier otro elemento que pueda alterar el correcto desarrollo de la convocatoria)

4.10. La convocatoria puede quedar desierta total o parcialmente si se estima que los proyectos no reúnen la calidad suficiente, ni cumplen los objetivos perseguidos.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aspirantes a conseguir las ayudas deberán presentarse través de los siguientes formularios de inscripción que se adjuntan, en función de la categoría a la que se quiera optar:

- A. Formulario de inscripción para optar a la ayuda de sostenibilidad medioambiental
- B. Formulario de inscripción para optar a la ayuda de accesibilidad

El formulario debe presentarse debidamente cumplimentado, incluyendo toda la información que se solicita sobre los proyectos.

Si se desea aportar documentación adicional, se podrá enviar a REAJ junto con el formulario de inscripción. El envío de documentación adicional es recomendable siempre y cuando esta ayude a comprender, complementar o justificar el Proyecto.

El incumplimiento de alguno de los puntos de la presente convocatoria antes, durante o tras el desarrollo del proyecto conllevará la descalificación del mismo y la no asunción por parte de REAJ de las obligaciones contraídas de carácter económico o de cualquier otro tipo. Cualquier incidencia (excepciones, diferentes interpretaciones, vacíos legales...) será estudiada por el Comité Ejecutivo del Consorcio REAJ

REAJ se reserva en todo momento la potestad de solicitar más información a los impulsores del proyecto, bien sea para comprobar su veracidad o bien sea para completar la información, antes, durante o tras el desarrollo de la actividad.

6. PLAZOS

Presentación de Proyectos	Del jueves 1 de julio al viernes 1 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.
Subsanación de deficiencias en los proyectos	Del viernes 1 al viernes 8 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.
Proceso de Votación en la Web y evaluación de proyectos por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Consorcio REAJ y el Jurado Profesional	Del miércoles 13 al miércoles 27 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.
Determinación del ganador	Viernes 29 de octubre de 2021
Implementación de los Proyectos ganadores	Noviembre y diciembre de 2021

7. SELECCIÓN DE GANADORES

REAJ estudiará todas las solicitudes recibidas para cada una de las categorías dentro del plazo establecido, siempre y cuando cumplan con los requisitos fijados y presenten el formulario de inscripción debidamente cumplimentado. Pequeños defectos en la forma de cumplimentar el formulario que no afecten al contenido del proyecto podrán ser subsanados durante el periodo facilitado para ello en el cronograma (punto 6 de las presentes bases).

REAJ se guarda para sí la capacidad de exclusión de proyectos que no posean calidad suficiente o que no cumplan los objetivos perseguidos en la presente convocatoria. Del mismo modo, REAJ podrá proceder también a la exclusión de aquellos proyectos que considere que atentan contra la dignidad de las personas, sean lesivos a las mismas o van vayan contra de los criterios de selección establecidos con anterioridad. Cualquiera de estas causas privará a la Comunidad Autónoma o al albergue de poder presentar su proyecto ya que quedará fuera de la convocatoria y no tendrá derecho a presentar otro una vez que ha finalizado el plazo.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán incluidos en un proceso de selección por puntos que consta de las siguientes fases:

7.1. REAJ otorgará un máximo de 4 puntos de acuerdo con los siguientes criterios objetivos que se describen a continuación:

- A. Que el proyecto cuente con financiación adicional (puede ser propia o de terceros) [+2 puntos]
*Para conseguir estos 2 puntos, la financiación adicional deberá ser de al menos 4.000€ IVA Incluido.
- B. Que el proyecto tenga también beneficios sociales y educativos [+2 puntos]

7.2. Los técnicos de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Consorcio REAJ otorgarán un máximo de 10 puntos:

Los técnicos de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Consorcio REAJ evaluarán todos los proyectos. Dado que la evaluación está abierta a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, no se estima necesario eliminar la procedencia de los proyectos. La evaluación tendrá un carácter válido cuando haya un mínimo de 8 evaluadores.

A cada proyecto se le asignará una puntuación de 0 a 10 puntos, pudiendo asignar decimales, y REAJ les instará a que utilicen como criterios de evaluación, además de los que consideren ellos oportunos, los que figuran en el punto 2 de las presentes bases (Objetivos de la Convocatoria).

Una vez recopiladas todas las evaluaciones REAJ eliminará de cada proyecto la nota mayor y la menor y con el resto obtendrá la nota media que le corresponde a cada proyecto de acuerdo con las evaluaciones emitidas por los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas del Consorcio REAJ.

7.3. El Jurado profesional otorgará un máximo de 8 puntos

Los proyectos serán también valorados por un jurado profesional que otorgará de 0 a 8 puntos, pudiendo asignar decimales, a cada uno de los proyectos basándose en sus criterios y experiencia profesional en la materia.

Este jurado estará formado por dos personas de REAJ + Hostelling International y:

- A. Al menos una persona de vinculada a consultoría energética (para la convocatoria de sostenibilidad medioambiental)
- B. Al menos una persona de consultoría de accesibilidad (para la convocatoria de accesibilidad)

Una vez recopiladas las evaluaciones de cada miembro del jurado profesional, REAJ calculará la nota media que le corresponde a cada proyecto.

7.4. La votación pública que otorgará un máximo de 8 puntos

Todos los proyectos se pondrán a disposición del público en general en la web www.reaj.com para que sean votados de la siguiente forma: Los usuarios tendrán que votar por aquel proyecto que sea su favorito, y sólo se admitirá un voto por persona y día.

Habrà una votación por cada categoría (esto es, una votación para la categoría de sostenibilidad medioambiental y otra votación para la categoría de accesibilidad).

De esta forma, el proyecto más votado obtendrá 8 puntos, el segundo más votado obtendrá, 7 puntos, el tercero más votado 6 puntos... y así sucesivamente, de manera que sólo puntuarán en esta categoría los 8 proyectos más votados.

REAJ empleará todos los mecanismos necesarios para velar por el buen funcionamiento de la votación. Descalificará y eliminará del concurso por causa justificada a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma. Asimismo, todos los votos cuya procedencia no pueda verificarse serán descontados (votos procedentes de países fuera de la Unión Europea, IP desconocidas, etc.)

Los proyectos ganadores de cada una de las categorías serán los que obtengan la mayor puntuación al sumar cada uno de los apartados de evaluación descritos anteriormente.

La mayor puntuación por lo tanto que podrá obtener un proyecto será de 30 puntos. En el caso de empate entre dos o más proyecto, será REAJ, quien tome la decisión con criterios objetivos del proyecto ganador.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO y PAGO DE LA AYUDA

REAJ afrontará el pago de la ayuda una vez finalizado el proyecto, quedando demostrada su correcta realización mediante la presentación de una memoria justificativa. Nunca se adelantará el dinero. Esta memoria deberá contener información y fotografías del desarrollo del proyecto, así como del resultado final del mismo.

Además, el ganador deberá presentar todas las facturas que acrediten el gasto de las cantidades por las cuales le ha sido concedido el proyecto, estando en concordancia con los diferentes conceptos de la memoria económica del proyecto presentado. REAJ no se hará cargo de otros conceptos que no hayan sido detallados en la memoria económica aprobada.

Con este fin, REAJ entregará a las Comunidades Autónomas y/o albergues cuyos proyectos hayan sido seleccionados un documento con información detallada sobre cómo han de presentar la documentación requerida para que REAJ pueda efectuar el pago de la ayuda concedida.

Todo este proceso deberá contar con el visto bueno de los servicios económicos de REAJ. Será el Comité Ejecutivo el encargado de dirimir cualquier duda o discrepancia que pudiese surgir al respecto.

El importe del premio sólo podrá ser empleado para ejecutar el proyecto galardonado, no pudiendo ser aplicado bajo ningún concepto a otros fines diferentes. Si se demuestra que la actuación no se corresponde con la información aportada mediante la cual ha sido evaluada el proyecto, REAJ puede excluir y no financiar el proyecto por entender que no se ajusta a lo seleccionado en la convocatoria.

REAJ se reserva la posibilidad de comprobar in situ la correcta y veraz realización del proyecto, pudiendo quedar descalificado si incumple alguno de los requisitos exigidos o se demuestra que no son ciertas las informaciones aportadas mediante las cuales se determinó ese proyecto como uno de los ganadores.

Se establecerá una comisión de seguimiento formada por personal de REAJ que velará por el correcto funcionamiento de la convocatoria, pudiendo asistir al desarrollo de los proyectos con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento de la convocatoria y la veracidad de las informaciones aportadas.

Todos los proyectos presentados deberán tener asignado un responsable de proyecto, que será la persona que tratará con REAJ todos los asuntos relacionados con el mismo. Se deberán facilitar a REAJ los datos de contacto de dicha persona para que se pueda llevar a cabo el seguimiento del proyecto.

9. DIFUSIÓN

Tal y como se solicita en el formulario de inscripción todo proyecto deberá contar con un plan de comunicación para informar del mismo.

En toda la difusión que se realice del proyecto tanto por parte del albergue/Comunidad Autónoma como por parte de REAJ o de cualquier otro medio, en el formato que fuere (web, papel, cartelería...) deberá figurar el logotipo oficial de REAJ con las palabras RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ), por lo menos con el mismo tamaño y posición que cualquier otro logotipo, escudo...que se emplee. Si no figura ningún otro, el logotipo de REAJ sí que ha de figurar junto con el texto citado.

Toda la información que se publique podrá estar escrita en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, siempre y cuando también esté en castellano.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Informamos de que el uso y tratamiento de los datos de los participantes de este programa están sujetos a la política de privacidad de REAJ, ALBERGUES JUVENILES ESPAÑA SA (REAJ). Esta política se puede consultar en la página web www.reaj.com.

Asimismo, la participación y aceptación del premio por los albergues o Comunidades Autónomas ganadoras, implica el otorgamiento expreso de la autorización a REAJ para publicar nombre y apellidos de los ganadores así como cualquier imagen de manera indefinida y en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente programa, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicara la renuncia automática del premio.

Todos estos derechos contemplados en el Registro General de protección de datos podrán ser ejercitados dirigiéndose a nosotros en las siguientes direcciones: Red Española de Albergues Juveniles SA con domicilio social en Calle Marqués de Riscal, 16 Madrid, con CIF número A86661360 o, si se prefiere, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: contacto@reaj.com. Se deberá acompañar cualquier solicitud una copia del DNI o documento equivalente para poder comprobar la identidad.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, REAJ quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

12. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.